simonio en su villa y como particular en ella en su hacienda
mundad Alejandro Ortiz de Salazar se requiere y notifique
no a los Señores Alcalde y Procurador del Ayuntamiento de su
villa y a cualquier otro ministro de justicia con voz para a
la villa de Mancha de los otros partes y de la quenta que por
dos y por el dho despacho se pusiere antte el dho Bordamiar
cadeno Roza ante la justicia y mas conveniente Hemandad a
ceptando el cargo de cargos y dando los descargos y dabar y hubiere
de aceptar asimismo los alcaldes y Regidores obligando a otros sino
se no quanto y su hacienda y bienes propios y dando como tal
con fiador y como particular a la paga y Hacer fuerza de los fueros
y sumisiones y plazos y Humisiones y lenguaje y convenga hacien
do y otorgando sobre todo las escrip.as escrip.as que sean
con todas las cláusulas firmas y obligaciones que para su
validación se requieran y p.a los alcaldes y Regidores pida con
cesión de arbitrios y testimonio de todo ello y asimismo dar
otro poder p.a que pida tasa de el dinero y de su villa tiene de los
Propios de alcabalas y tercios y demas y pertenecientes hasta
el año como de los Restituciones y millones a la cuenta de su
del año pasado de mil seis.tos y cinco y sesenta y no ha podido
pues pagar por la suma mopia que se le padecer dimanada
de los fortuitos de los años y los siguientes y a
dicho diez y ocho y nueve y a los siguientes y a
Mas los testimonios y demas despachos y de necesario sacar
dos los de los esc.nos y oficios y los debaldar y de lo que a su
dare y pachare p.a su paga y hacer fuerza pida plazos y obligue
a la paga a su dho poder y a otros sino y otros partes y hacien
do como particular y haciendo todo lo dicho y demas
dependiente de las diligencias judiciales y en la judicia
les y de una y otra y escrituras y quentas y testimonios de
rigor y pruebas y de otro genero de prueba convenga pida y jura
y otros y sentencias y a sentir lo autorizo como definitiva y con tinto
lo favorable y de lo contrario apelo y suplique y final mente
haga quanto hacer podia y otros sino su poder y hacer
dos presentes y todo lo que se pueda hacer y hacer y hacer
de su como tal lo otorgaran y firmaran de su nombre y de
por bien hecho y otorgado y poder que para todo lo de
dicho y demas y cada cosa de su parte lo pidan y hacen y para